INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA-002-2025
Fecha: 08 de mayo de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación No. SA-002-2025, en los siguientes términos:

El municipio de Galapa, Atlántico dio inicio al Proceso de Contratación No. SA-002-2025, bajo el propósito de contratar los servicios para "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA***".

El valor estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día 25 de abril de 2025 a las 12:00 p.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.**	**900.494.177 - 9**	**Brayem Enrique Gonzalez De Las Salas**	**NACIONAL**	**25/04/2025 10:43 AM**

Las propuestas presentadas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil en cuanto a la capacidad jurídica, técnica y financiera o no, a saber:

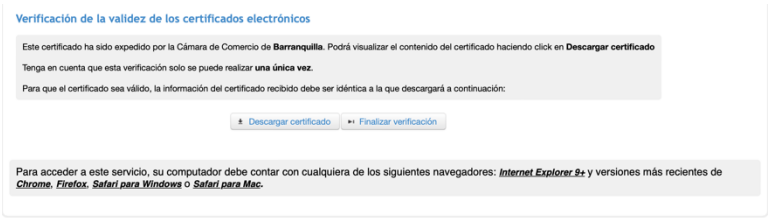
FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad técnica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	
REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS JURIDICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Carta de presentación de la propuesta	Presenta. **CUMPLE.**
Documento de identidad	Presenta. **CUMPLE.**
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad	Presenta. **CUMPLE.**
Certificado de existencia y representación legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a la verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal, arrojando lo siguiente: **Fecha de expedición: 04/04/2025 - 09:31:57. CUMPLE.** **Objeto social:** De acuerdo al numeral 5° del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial licita, pero tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) Compra y venta, artículos electrónicos, importación y exportación de maquinaria, equipos y/o partes y/o repuestos y/o accesorios industriales. 2) Prestación de los servicios de telecomunicaciones. 3) Representación

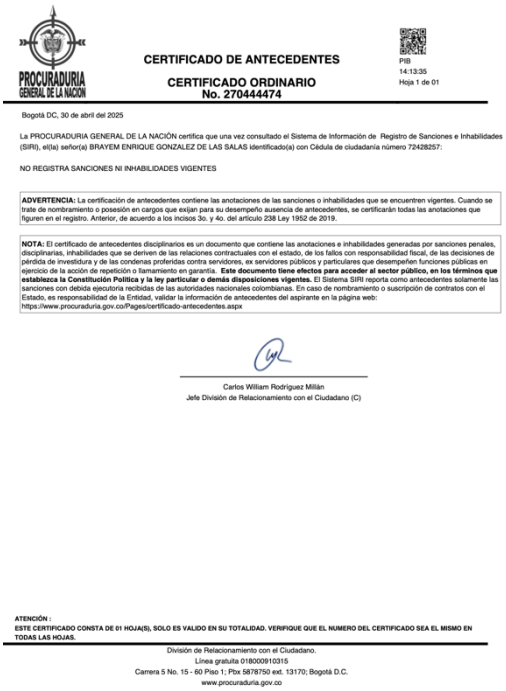
Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	y agenciamiento de negocios nacionales y extranjeros. 4) La representación, mandato de agencia, de promoción, publicidad e información, de personas naturales y de sociedades nacionales o extranjeras. 5) Compra, gestión y venta por cuenta propia o a través de terceros de productos, mercancías, equipos, elaborados, semi-elaborados e instalaciones. 6) La presentación, adquisición, comercialización y la venta de patentes, licencias know-how. 7) La asesoría a terceros en materia comercial, asegurativa y técnica de maquinaria y/o equipos y/o partes en general. 8) La compra, construcción, manutención, permuta, venta, gestión y alquiler en general, de inmuebles de cualquier tipo y especie dedicados a la industria y producción, y en general el manejo de derechos reales. 9) La adquisición y cesión de acciones o cuotas, incluso en el exterior de sociedades que tengan un objeto social a fin con ésta. 10) Distribución y Comercialización de materias primas agropecuarias, productos de uso domestico, materiales de construcción, y toda clase de mercancías en el territorio nacional como en el exterior. 11) Desarrollo de actividades inmobiliarias, informáticas y empresariales. 12) Celebración de contrato de suministros con entidades de derecho público y privado. 13) Celebración de contratos de Franquicia, Agencia Comercial, Licencias, Distribución, Uniones Temporales, Outsorcing, de Preposición, con entidades de derecho publico y privadas sean de carácter nacional o extranjeras. 14) Asociarse con otras sociedades comerciales o personas naturales para desarrollar actos de comercios similares o disímiles con el presente objeto social. 15) Desarrollo de Actividades agrícolas y ganaderas. 16) Desarrollo de Actividades de la Construcción y de obras civiles, demolición adecuación terrenos, construcciones residenciales, no residenciales, obras de ingeniería civil, hidráulicas y eléctricas, terminación y acabado de edificaciones vidrios, pisos, pintura. 17) Actuar y desarrollar las actividades necesarias para servir de holding o inversora en otras sociedades comerciales. En desarrollo del mismo podrá la sociedad Adquirir, comprar o vender bienes muebles e inmuebles y enajenar los mismos a cualquier titulo, y gravar dichos bienes con prenda o hipoteca o cualquier otro gravamen a favor de bancos o instituciones financieras y de ahorro y vivienda para garantizar préstamos que haga la sociedad. Así mismo podrá adquirir y administrar establecimientos de comercio destinados para tal fin, puede enajenar, adquirir, gravar los bienes que adquiera, ya sean muebles e inmuebles, y en especial realizar el contrato de prenda y/o hipoteca de los exigidos por los bancos o establecimientos de crédito, dar y recibir bienes en arrendamiento, fusiones con otras entidades y/o invertir en otras compañías nacionales y/o extranjeras sean de naturaleza pública o privada, recibir aportes en general, realizar toda clase de contratos con otras sociedades y/o con personas naturales que exploten un objeto similar, recibir bienes en hipoteca, prenda o dación en pago, dar dinero en mutuo con o sin interés, intervenir eh toda clase de operaciones de crédito, con o sin garantía de los bienes de la sociedad, girar, aceptar, endosar o avalar, descontar y en general cualquier clase de operaciones bancarias, suscribir el contrato bancario de cuenta corriente, cuenta de ahorro, negociar cartas de crédito, celebrar contratos comerciales de toda índole. **CUMPLE.** **Constitución:** que por Acta del 05/12/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2012 bajo el número 237.504 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S**. CUMPLE.** **Duración:** La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN

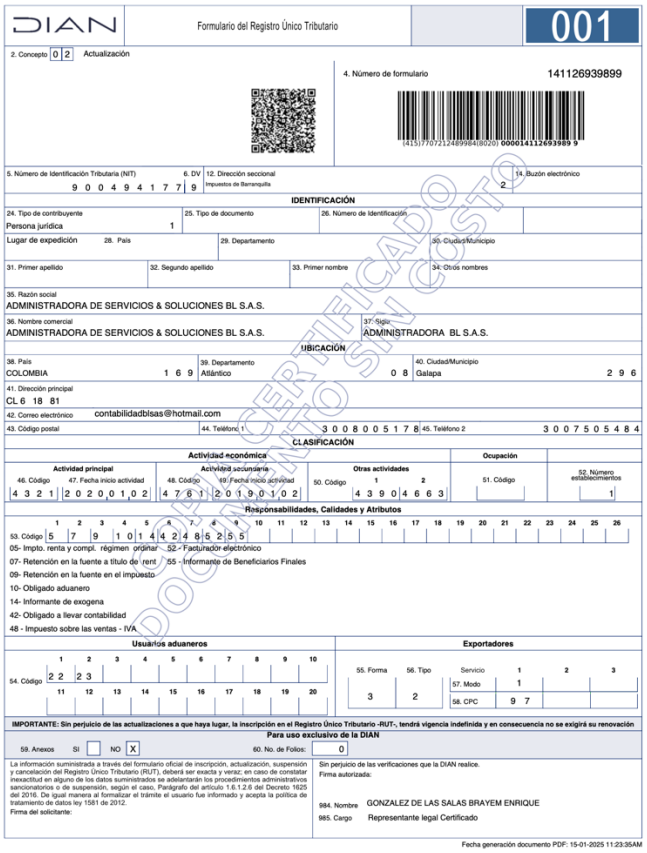
	DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.**CUMPLE.** **Validación código de verificación único:**SC61D93BFF.**CUMPLE.** 	
Autorización junta o asamblea socios	No aplica. La dirección, administración, representación legal y consejería de la sociedad, serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Asamblea General de Accionistas, b) La Junta Directiva, c) La Representación Legal o Gerencia. La sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazar en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de este cuando haga sus veces. Son funciones del Gerente las siguientes entre otras: Representar a la sociedad judicial o Extrajudicialmente. Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza. Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social, cuya cuantía no exceda de cinco mil salarios mínimos mensuales vigentes (5.000) los que excedan de esta cuantía deberán ser autorizados previamente por la Junta Directiva.	
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	Presenta. **CUMPLE.**	
Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.	
	Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 900494177925043013001 6

		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de abril de 2025, a las 13:00:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9004941779 Código de Verificación: 900494177925043013001 6 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
	Antecedentes fiscales del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 72428257250430130412 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de abril de 2025, a las 13:04:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 72428257 Código de Verificación: 72428257250430130412 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1

	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente: Certificado Ordinario No. **270445082**  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 270445082 PIB 14:17:19 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 30 de abril del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004941779: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Carlos William Rodríguez Millán Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C) **ATENCIÓN :** **ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.** División de Relacionamiento con el Ciudadano. Línea gratuita 018000910315 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1: Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. www.procuraduria.gov.co
	Antecedentes disciplinarios del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, arrojando lo siguiente: Certificado Ordinario No. **270444474**

		 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 270444474** PIB 14:13:35 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 30 de abril del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAYEM ENRIQUE GONZALEZ DE LAS SALAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72428257: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Carlos William Rodríguez Millán Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C) **ATENCIÓN :** **ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.** División de Relacionamiento con el Ciudadano. Línea gratuita 018000910315 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. www.procuraduria.gov.co
	Antecedentes judiciales del representante legal	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:22:19 PM horas del 30/04/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **72428257** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ DE LAS SALAS BRAYEM ENRIQUE** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio

Verificación del certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación del RNMC, arrojando lo siguiente: Registro interno de validación No. **115165651** 
Registro nacional de deudores alimentarios morosos	Presenta. **CUMPLE.** Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: Código Verificación: **L82JGTZX5B** 
Libreta militar	Presenta. **CUMPLE.** 

Registro único tributario - RUT	Presenta. **CUMPLE.** 
Registro único de proponente - RUP	Presenta. **CUMPLE.** **Fecha de expedición: 16/04/2025 - 14:30:28**. **CUMPLE. Validación código de verificación único:** EP626225FF - Verificado. **CUMPLE.** 
Compromiso anticorrupción	Presenta. **CUMPLE.**
Compromiso de transparencia	Presenta. **CUMPLE**.
Hoja de vida de la función pública	Presenta. **CUMPLE**.
Garantía de seriedad de la oferta	Presenta. **CUMPLE**.

	
Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio	Presenta. **CUMPLE.** Cámara de Comercio de Barranquilla **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.** **Fecha de expedición: 04/04/2025 - 09:31:57** Recibo No. 12641484, Valor: 11,600 CODIGO DE VERIFICACIÓN: SC61D93BFF --- Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. --- "LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO" **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **C E R T I F I C A** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S. Sigla: Nit: 900.494.177 - 9 Domicilio Principal: Galapa

Carta de compromiso mediante la cual manifieste que en caso de resultar adjudicatario se aportará la certificación de distribuidor autorizado o la certificación del distribuidor por medio del cual adquirió los productor a suministrar	

BL S.A.S
NIT: 900.494.177-9

CARTA DE COMPROMISO

Galapa (Atlántico), 25 de abril de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE GALAPA
Oficina Asesora Jurídica
Ciudad

Referencia: SA-002-2025
Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA.
Asunto: Carta de Compromiso

BRAYEM ENRIQUE GONZALEZ DE LAS SALAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.**, me comprometo a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, aportar la certificación de distribuidor autorizado para suministros de impresión HP o del distribuidor autorizado a través del cual haya adquirido los productos requeridos.

Cordialmente,

BRAYEM ENRIQUE GONZALEZ DE LAS SALAS
Documento Identidad: 72.428.257
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.

300 800 5178 - bl.sas
Calle 6 # 18 - 81 Galapa, Atlántico
assbl.sas@hotmail.com
www.assblsas.com

Previa verificación jurídica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	Habilitado

- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS TÉCNICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Experiencia específica	El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayora treinta (30) días	Presenta RUP. **CUMPLE.** Fecha de expedición: **16/04/2025 - 14:30:28**.CUMPLE Número de experiencia mínima: **CUMPLE.** Número de códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC por experiencia: **CUMPLE.**

	calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre de presentación de ofertas y encontrarse en firme a la misma fecha. Los proponentes que no estén obligados a tener RUP, deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes o copia del contrato y su acta de liquidación, además de diligenciar los formatos respectivos. Para acreditar la experiencia deberá tener registrado mínimo 2 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del proceso que se convoca, cuyo valor de la suma sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV. Cada contrato debe estar clasificado individualmente con al menos 3 de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC descritos en líneas precedentes. **Nota 1:** Por lo dictado en artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mandamiento a las Entidades Estatales para incluir en los estudios previos: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas". Asimismo, por los resultados del análisis del sector, es procedente para el Municipio establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia	

	hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección. **Nota 2:** Por lo dictado en artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mandamiento a las Entidades Estatales para incluir en los estudios previos: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", asimismo, por los resultados del análisis del sector, es procedente para el Municipio establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.	

Previa verificación técnica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS TÉCNICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	Habilitado.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero y organizacional de los mismos, se constató que:

PROPONENTE No. 1: ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		
Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente según lo establecido en el RUP o documentos financieros que aporte el proponente, arrojando lo siguiente:		
INDICADOR	**PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Índice de liquidez	Deberá ser mayor o igual a uno punto setenta (1.70)	2,47. **CUMPLE.**
Índice de endeudamiento	Deberá ser menor o igual a cero puntos sesenta (0.60)	0.36 **CUMPLE.**

Razón de cobertura de intereses	Deberásermayoroigua la seis punto setenta (6.70)	13,17. **CUMPLE.**
Rentabilidad del patrimonio	Debe ser mayor o igual a cero punto cuarenta (0,40)	0.65 **CUMPLE.**
Rentabilidad del activo	Debe ser mayor o igual a cero punto veinte (0,20)	0,41**. CUMPLE.**

REQUISITOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
Oferta económica	El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el ANEXO No. 3 – PROPUESTA ECONOMICA en formato Excel y PDF. El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 3 del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. La omisión del anexo No. 3 no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO No. 3, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO No. 3. En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él. **NOTA 1:** El valor ofertado, recaerá sobre el valor total de los ítems a contratar conforme el formato – propuesta económica. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta los	Presenta el Anexo No. 03. Contiene todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **CUMPLE.**

	valores unitarios y total indicado en el formato – propuesta económica. **NOTA 2:** Los valores ofertados aplicaran durante todo el plazo ejecución.	

Previa verificación financiera de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	Habilitado

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

El Comité Evaluador designado por el MUNICIPIO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

La ENTIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la ENTIDAD, y esté ajustada a los pliegos de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no hayan sido rechazadas, se realizará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

VALOR	**PUNTAJE**
Valor de la Propuesta	400
Factor Experiencia	300
Estímulo a la industria nacional	150
Personal ofrecido	100
Puntaje por no sanciones	50
Total	**1000**

ASPECTOS EVALUABLES				
FACTOR	**CRITERIO**	**ACREDITACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Valor de la Propuesta	El municipio verificará el valor de las propuestas, y a partir del valor de estas asignará un máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento. El puntaje será distribuido de la siguiente manera: **EVALUACIÓN ECONÓMICA** / **PUNTAJE** Menor precio / 400 2° menor precio / 350	Presenta el Anexo No. 03. Contiene todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Al ser la única oferta habilitada se le otorga mayor puntaje.	**400**	**400**

<table>
<tr><td></td><td><table><tr><td>3° menor precio</td><td>200</td></tr><tr><td>Demás precios por debajo del 3° menor precio</td><td>150</td></tr></table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Factor Experiencia</td><td>La entidad asignará el puntaje de factor de experiencia de la siguiente manera:
<table><tr><th>CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC RELACIONADOS POR CONTRATO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>9 o más en cada contrato individual</td><td>300</td></tr><tr><td>8 en cada contrato individual</td><td>200</td></tr><tr><td>7 en cada contrato individual</td><td>50</td></tr></table>
En caso de que en los contratos registrados en el RUP exista diferencia entre el número de códigos de clasificación UNSPSC relacionados, estos se sumaran y se dividirán por el número de contratos con el fin de determinar el puntaje.</td><td>La entidad procede a verificar el RUP, arrojando lo siguiente:

PRIMER CONTRATO: 12 códigos UNSPSC relacionados

SEGUNDO CONTRATO: 10 códigos UNSPSC relacionados.</td><td>300</td><td>300</td></tr>
<tr><td>Estímulo a la industria nacional</td><td>Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.
ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES - (150 Puntos). La oferta es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos</td><td>La entidad procede a verificar el certificado de existencia y representación legal, el cual demuestra que de conformidad con la Ley 816 de 2003, el origen de sus servicios es nacional.</td><td>150</td><td>150</td></tr>
</table>

	prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior puede verificarse con la presentación de: • - Documento de identidad - cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales) • - Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas). Adicional a lo anterior se deberá presentar el Formato No. 8 establecido para tal fin. TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (100 Puntos): La oferta que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así: - Tratados o acuerdos comerciales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos: • - Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: • - Objeto del Tratado: • - Ubicación en el SECOP (Link): • - Reciprocidad En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos: • - Fecha de la Expedición de la Certificación: • - Estado Sobre el que se Certifica: • - Ubicación en el SECOP (LINK):			

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td></td><td>SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 Puntos):
La oferta que es extranjera, no obstante, se incorporará el cien por ciento (100%) de componente colombiano de bienes y servicios Profesionales, Técnicos y operativos.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Personal ofrecido</td><td>El proponente que ofrezca la mayor cantidad de personal logístico a designar para la ejecución del contrato para la recepción de solicitudes de la supervisión del contrato, entrega de los productos, entre otras actividades propias del objeto, se le otorgaran 100 puntos, el cual se acreditara con las hojas de vida y contratos suscritos, además de la certificación suscrita por el representante legal del proponente en el cual se comprometa a incluir en la ejecución del contrato el personal ofrecido.

<table><tr><th>OFRECIMIENTO</th><th>PUNTAJE</th><th>ACREDITACIÓN</th></tr><tr><td>3 a 5 personas oriundas del Municipio de Galapa.</td><td>100</td><td rowspan="3">Hojas de vida del personal y contratos suscritos.</td></tr><tr><td>3 a 5 personas</td><td>50</td></tr><tr><td>Menos de 3 personas</td><td>20</td></tr></table></td><td>Presenta tres (03) hojas de vida de personas oriundas del Municipio de Galapa.</td><td>100</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Puntaje por no sanciones</td><td>Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos en los casos en que se acredite que ni el Proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a</td><td>El proponente aportó declaración juramentada de no haber sido sancionado, ni multado dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a presentación de la oferta.</td><td>50</td><td>50</td></tr>
</table>

	partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación o en cualquier otro acápite de la propuesta lo solicitado.			
TOTAL			**1000**	**1000**

- **CONCLUSIONES:**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el cronograma del proceso, se procedió a la publicación del informe preliminar y se dejó a disposición de los interesados para que dentro de los términos señalados en el cronograma, pudieran presentar observaciones a la evaluación contenida.

Una vez vencido el plazo para la recepción de observaciones a la evaluación preliminar, se tiene que, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA***", al proponente **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.,** identificado con **NIT 900.494.177 - 9**, teniendo en cuenta que el proponente en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2025.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
RAMÓN ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA
Evaluador financiero

ORIGINAL FIRMADO
JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLÍVAR
Evaluador jurídico

ORIGINAL FIRMADO
JOAN VERGARA CAICEDO
Evaluador técnico